

Resolución No. **211** **6 MAY 2016**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA- DAL-003-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La suscrita Directora Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto 136 de 2016 y en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2016. **CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. **Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE**

DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

b. Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Procede la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en atención a la cuantía del proceso, pues el presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$600.000.000.00)**, y a la naturaleza jurídica de los bienes a contratar.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del proceso corresponde a la de la modalidad descrita en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

c. Cronograma del Proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de convocatoria/ Publicación de Estudios Previos /Publicación del Proyecto de Pre pliegos	6 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Observaciones al Proyecto de Pliegos.	Del 6 al 13 de mayo de 2016	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	16 de mayo 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Publicación Resolución de Apertura de la Convocatoria y Publicación del Pliego definitivo	16 de mayo 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Termino para presentar Manifestación de interés	Hasta el 18 de mayo de 2016 hasta las 3:00 pm.	Mediante correo electrónico: procesoslogistica@bolivar.gov.co a través de escrito dirigido a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, o por escrito a esta misma dependencia, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Audiencia de sorteo de participantes en la eventualidad de que el número se interesados sea superior a diez (10), Y Publicación de resultado del sorteo. (cuando haya a lugar)	19 de marzo de 2016 10 a.m.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123.
Plazo para expedir adendas	19 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Cierre del proceso y Presentación de ofertas	20 de mayo de 2016 11:00 am	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Evaluación de Ofertas	23 al 24 de mayo de 2016	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No.

		32-123.
Publicación del informe de evaluación de Propuesta	25 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Traslado informe de evaluación	Del 25 al 27 de mayo de 2016	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Dentro del plazo de traslado al informe de evaluación.	Hasta el 27 de mayo de 2016, hasta las 3:00pm	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas	27 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Adjudicación del proceso o declaratorio de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del traslado del informe de evaluación.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123. www.colombiacompra.gov.co SECOP
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada en Barrio de Torices, sector Paseo de Bolívar, Cra. 17 No. 32-123.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Dirección Administrativa Logística ubicada en el barrio Torices, sector Paseo de Bolívar Cra. 17 No. 32-123. Primer piso, los días hábiles en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.

ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co.

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los certificados de disponibilidad 63 del 27 de enero de 2016, y el 555 del 05 mayo de 2016 expedido por la dirección de presupuesto de la Gobernación de Bolívar, cuyo rubro es suministro de combustible y apoyo a política nacional de seguridad y orden publico, respectivamente.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$600.000.000.00)** amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 63 del 27 de enero de 2016, y el 555 del 05 mayo de 2016.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, artículo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes

Que el Departamento de Bolívar – Dirección Administrativa Logística elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-003-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.1.4 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa Logística, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-003-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PARA OTROS VEHÍCULOS**

QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los Pliegos Definitivos del proceso contenido en el documento "**PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SA-DAL-003-2016**."

ARTICULO TERCERO: El procedimiento y trámite de este proceso de Selección Abreviada DE MENOR CUANTIA, que mediante este acto administrativo se ordena su apertura, se adelantará, a través de la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, por tal razón, mediante este acto administrativo se faculta al Director Administrativo de Logística de la Gobernación de Bolívar para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, realizar el sorteo respectivo, producir los Avisos, las Adendas modificatorias y aclaratorias necesarias de acuerdo con la Ley, modificar el cronograma de este proceso de selección recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las Audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, incluso la firma del Acto Administrativo de Adjudicación y firma del contrato y todas las demás actuaciones relacionadas con este proceso de Selección.

ARTICULO CUARTO: Desígnese a los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-003-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. quienes son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-DAL-003-2016**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PARA APOYAR LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDCCION EN**

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 MAY 2016

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

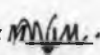


MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Administrativa Logística

REVISIÓN:

Karen Fernández N. 

Asesora externa

Nohemí González 

Asesora Jurídica Ext. DAL